



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, quince de febrero de dos mil Veintitrés

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO. 05001 3105 018 2022 00384 00
DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTRO GARCIA Y OTROS
DEMANDADOS: SOCIEDAD COMERCIAL TERRAFLORES S.A.S

RECHAZA DEMANDA.

Mediante providencia del primero de febrero de 2023, se concedió el término de 5 días a la parte demandante, a efectos de que subsanara la demanda y corrigiera los requisitos que adolecía, sin embargo, esta no subsanó la misma, por consiguiente y, en vista de que el término concedido está más que vencido y la parte demandante no cumplió con lo ordenado, el despacho rechazará la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda ordinaria laboral, presentada por la señora LUZ MARINA CASTRO GARCIA y otro, en contra de SOCIEDAD COMERCIAL TERRAFLORES S.A.S. según lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, se autoriza la entrega la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELÉSE su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 27 del 16
de febrero de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f